



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-GM/MDM

Camisea, 15 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-RRÑN-RA-DMOP-MDM/LC, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Ing. Raul Rensso Ñahui Navarro en su condición de Residente, el Memorandum N° 01-2023-SARP-IA-OSEyLTP-MDM/LC, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Arq. Samuel Alonso Ramos Pipa en su condición de Inspector, el Informe N° 0055-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 2 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 062-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 8 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", extremo aplicable para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se establece que, en el punto 9.9 lo siguiente: "Excepcionalmente, por causas justificadas,

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la actividad.

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos";

Que, mediante el Informe N° 011-2023-RRÑN-RA-DMOP-MDM/LC, de fecha 24 de enero de 2023, el Ing. Raul Rensso Nahui Navarro en su condición de Residente remite ante el Inspector el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" con Sec. Fuc. 127, bajo la causal de desabastecimiento de materiales, por un plazo de 79 días calendario sin ampliación presupuestal;

Que, mediante el Memorandum N° 01-2023-SARP-IA-OSEyLTP-MDM/LC, de fecha 25 de enero de 2023, el Arq. Samuel Alonso Ramos Pipa en su condición de Inspector APRUEBA el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" con Sec. Fuc. 127, precisando que el cómputo de plazo es a partir del 01 de febrero de 2023 al 20 de abril de 2023 por un lapso de 79 días calendario con un total acumulado de 273 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 0055-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 2 de febrero de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos remite ante la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" con Sec. Fuc. 127, declarando su APROBACIÓN para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Proveído N°050-2023, de fecha 3 de febrero de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Legal el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" con Sec. Fuc. 127, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente;

www.munimegantoni.gob.p



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 062-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 8 de febrero de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, precisa opinar por la **PROCEDENCIA** para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO"** con Sec. Fuc. 127, en cumplimiento a lo establecido en la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO"** con Sec. Fuc. 127, se pudo advertir que, el mismo obedece al desabastecimiento de materiales y que han sido materia de registro por los responsables en la ejecución de la actividad. Así mismo, se advierte el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Que, el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO"** con Sec. Fuc. 127, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de la Actividad** Ing. Raul Rensso Nahui Navarro; del **Inspector de la Actividad** Arq. Samuel Alonso Ramos Pipa; del **Evaluador de Proyectos** Ing. Ricardo Paco Ortigozo, del **Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas** Ing. Oscar Delgado Flores. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN-CUSCO"** con Sec. Fuc. 127, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: *"Aprobar las*

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO” con **secuencia funcional 127**, por un plazo de 79 días calendario computados desde el 01 de febrero de 2023 al 20 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO					
ITEM	CAUSAL	TOTAL (DIAS)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESOLUCIÓN
01	EXPEDIENTE TÉCNICO (APROBADO)	120 días calendarios	07/06/2022	04/10/2022	R.G.M. N°042-2022-GM-MDM
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	74 días calendarios	05/10/2022	17/12/2022	R.G.M. N°0336-2022-GM-MDM
03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	79 días calendarios	01/02/2023	20/04/2023	
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN				273 DÍAS CALENDARIOS	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas – INFObras”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Actividad con **secuencia funcional 127**, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad con **secuencia funcional 127**.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N°02 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA LUZ, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION-CUSCO” con **secuencia funcional 127**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
OSELTP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

